



POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO No. 1434 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la constitución política, artículo 5 del Decreto No. 2163 de 1970 y demás disposiciones concordantes;

CONSIDERANDO:

1. El Departamento de Arauca expidió el Decreto No. 1434 del 27 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA EL NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD DEL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CRAVO NORTE – ARAUCA", al doctor **DAYBER GILBERTO ESCOBAR FLÓREZ**.
2. Que dicho acto administrativo fue comunicado al interesado a través de oficio del 27 de diciembre de 2024, así como a la Superintendencia de Notariado y Registro.
3. Que mediante correo electrónico de fecha 7 de enero de 2025, la Dirección Administrativa Notarial, refiere:
"(...) revisando los actos administrativos de nombramiento, se solicita se aclare el decreto de nombramiento ya que en el artículo 1° debe quedar en calidad de interinidad y no de encargo y a su vez aclarar el artículo 2° del mismo ya que dice nombramiento en propiedad y es interinidad. Los nombramientos en interinidad no se confirman"
4. Que, por error en la redacción, se consignó en el artículo primero del Decreto 1434 de 2024, el nombramiento en encargo y en artículo segundo se menciona el nombramiento en propiedad, resultando necesario aclarar que el alcance del acto administrativo, corresponde a un nombramiento en interinidad, según lo señalado por la Superintendencia de Notariado y Registro y en su defecto, modificar los artículos 1° y 2° del Decreto No. 1434 del 27 de diciembre de 2024.
5. Que, en igual sentido, tanto en la parte considerativa del Decreto No. 1434 de 2024 como en su artículo 2° se estableció que *"(...) para la posesión como notario en propiedad, deberá acreditarse haber sido confirmado en el cargo, previo el lleno de los requisitos legales"*, resultando necesario aclarar que los nombramientos en interinidad no se confirman.
6. Que el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, dispone lo siguiente sobre la modificación de los nombramientos:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.11. Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO No. 1434 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Se ha cometido error en la persona.

Aún no se ha comunicado la designación.

Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.

Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos”.

Toda vez que se evidenció un error de forma, se procede aclarar el acto administrativo señalado, por lo que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar los artículos primero y segundo del Decreto No. 1434 del 27 de diciembre de 2024, así como la parte considerativa, en el sentido de señalar que el nombramiento efectuado al doctor DAYBER GILBERTO ESCOBAR FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.782.389 de Arauca, en el cargo Notario Único del Círculo de Cravo Norte – Arauca, es en **INTERINIDAD Y NO REQUIERE CONFIRMACIÓN DE SU NOMBRAMIENTO**, conforme lo señalado por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO: Las demás partes del Decreto No. 1434 del 27 de diciembre de 2024, permanecen sin modificación ni cambio alguno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al doctor DAYBER GILBERTO ESCOBAR FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.782.389 de Arauca, informándole que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro Dirección de Administración Notarial carlos.melenje@supernotariado.gov.co y a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, para su conocimiento y fines pertinentes.



DECRETO No. 015 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO No. 1434 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 10 ENE 2025

RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dra. Addana Marcela Guerra Jalmés	Profesional Universitario SGDI	
Revisó Aspectos Administrativos	Ing. Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado - Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Dra. Neida Rocío Parada Cáceres	Secretaría General y Desarrollo Institucional	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Dra. Marbell Yolima Méndez Ortiz	Asesora Legal y Jurídica del Despacho	